

GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS EN ZONAS DE BAÑO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Mérida, 17 de mayo de 2021.
(V 1- 2021).

La presente guía ha sido elaborada en base a los siguientes documentos técnicos, adaptándolos a las circunstancias específicas de nuestra Comunidad Autónoma:

- ✓ Recomendaciones para la apertura de la actividad de playas y zonas de baño en la fase de desescalada del Covid-19, publicado por el Ministerio de Sanidad.
- ✓ Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas, publicado por el CSIC.
- ✓ Acuerdo de 5 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen los distintos niveles de alerta sanitaria y las medidas generales de prevención e intervención administrativas en materia de salud pública aplicables hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

OBJETIVOS

El objetivo de la presente guía técnica es orientar a los Ayuntamientos en la presente crisis sanitaria sobre las medidas de prevención adicionales frente al COVID-19.

Este objetivo no exime del cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA

1. Evaluación de la transmisión
2. Medidas básicas
3. Medidas para el adecuado uso de las zonas de baño por COVID-19
 - 3.1 Aforo máximo permitido
 - 3.2 Medidas aforo y control de accesos
 - 3.3 Medidas en zonas de playa
 - 3.4 Actividades acuáticas, deportivas y parques de juego
 - 3.5 Medidas en otras instalaciones de la zona de baños
 - A. Ventilación de espacios cerrados.
 - B. Limpieza y desinfección de enseres y mobiliario
 - C. Medidas en aseos y vestuarios
 - 3.6 Actividades de hostelería y restauración

Anexo I: Cartel Higiene de Manos

1. EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de coronavirus entre humanos se realiza a través de:

- ✓ Las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias o aerosoles, siendo por tanto fundamental el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad.
- ✓ Las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos, siendo por tanto imprescindible la higiene de manos y la limpieza y desinfección de las superficies.

Resulta claro que todos los medios y medidas a implantar deberán centrarse f en la eliminación o disminución de:

- ✓ Las interacciones interpersonales.
- ✓ La ausencia de una adecuada higiene de manos
- ✓ La falta de una adecuada limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto.

Además, de modo adicional y solo por principio de precaución, se podría realizar una valoración más exhaustiva de los resultados de los indicadores de calidad de las aguas de baño que habitualmente se obtienen en la vigilancia de este tipo de aguas y que reflejan el nivel o ausencia de contaminación fecal, debiendo a su vez estar atentos ante posibles situaciones de escorrentías por lluvias o tormentas.

2. MEDIDAS BÁSICAS

Las medidas básicas y generales a adoptar en este tipo de actividades serán:

- ✓ El cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- ✓ La actualización por parte de los organismos de cuenca de los perfiles de las zonas de baño, así como la descripción, por parte del Ayuntamiento, de ciertas características de cada zona de playa.

- ✓ El ejercicio de la responsabilidad que tanto usuarios como trabajadores deben aplicar en la prevención del contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para evitar contagiar y ser contagiados. Por ello, todo usuario y/o trabajador de estas instalaciones deberá observar las medidas de distancia social, higiene y el resto de las medidas recomendadas.
- ✓ La descripción y el registro en el plan normalizado de trabajo o de autocontrol de todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo, debido al COVID-19, identificándolas como operaciones ante situación excepcional por alerta sanitaria.
- ✓ El uso preferente como medio de pago de tarjeta de crédito o aplicaciones móviles.
- ✓ La información mediante mensajes de prevención en carteles y/o megafonía respecto a las buenas prácticas de higiene pública, prácticas de la responsabilidad individual y/o consejos de medidas de higiene adicionales.
- ✓ La clausura de las fuentes de agua públicas durante la crisis sanitaria.

3. MEDIDAS PARA EL ADECUADO USO DE LAS ZONAS DE BAÑO POR COVID-19

Independientemente de la implementación de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1341/2007 de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, los Ayuntamientos responsables de las zonas de baño, deberán ir preparando medidas adicionales de prevención frente a COVID-19 a fin de que en el momento de la apertura en la presente temporada 2020, se hayan instaurado con eficacia.

Así de modo general, las medidas de prevención a adoptar deben contemplar los siguientes aspectos.

3.1 AFORO MÁXIMO PERMITIDO

El aforo máximo permitido de cada zona de baños irá en función del estadio de gestión sanitaria declarado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en cada periodo,

bien para toda la comunidad autónoma, bien para el ámbito territorial inferior al que pertenezca la zona de baños.

Así, conforme al Acuerdo de 5 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el cálculo del aforo máximo en la zona de playa, ribera u orilla de las zonas de baño, vendrá dado de la siguiente manera:

| ESTADIOS GESTIÓN SANITARIA | | | | | |
|-----------------------------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | NUEVA NORMALIDAD | NIVEL ALERTA 1 | NIVEL ALERTA 2 | NIVEL ALERTA 3 | NIVEL ALERTA 4 |
| Aforo máximo zona de playa | Superficie playa (m ²) Aforo máx. = ----- = X (*) 3 m ² | X (*) | 75 % de X (*) | 50 % de X (*) | |

(*) Siempre que se permita la distancia de seguridad entra grupos de convivencia.

3.2 MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS

Respecto al aforo vigente según la situación sanitaria, su control y otras medidas en el acceso a las zonas de baño, se realizan las siguientes indicaciones:

- ✓ Se indicará el aforo máximo permitido en un lugar visible.
- ✓ El acceso de los usuarios a la zona de baño se realizará teniendo en cuenta las medidas de distanciamientos social y entre grupos de convivencia de al menos 1.5 metros
- ✓ Se podrá también establecer límites en los tiempos de permanencia en las mismas, así como en el acceso a los aparcamientos en aras a facilitar el control del aforo de la playa.

3.3 MEDIDAS EN ZONAS DE PLAYA

- ✓ El tránsito y la permanencia en las playas, así como las actividades deportivas, profesionales o de recreo, se realizará manteniendo la distancia de seguridad de 1.5 metros o en su defecto la protección física, higiene de manos y etiqueta respiratoria.
- ✓ Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 1.5 metros entre los grupos de convivencia o usuarios.

Para ello el gestor de la playa podrá parcelar la misma para asegurar el distanciamiento.

Los elementos de parcelación, será aquellos que supongan un menor impacto ambiental.

- ✓ Todos los objetos personales como toallas, botes de crema, calzado de uso exclusivo para el baño, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de los usuarios.
- ✓ La limpieza, que no desinfección, de la zona de playa o arena, se realizará mediante sistemas respetuosos con el medio ambiente, haciendo hincapié en la retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos.

3.4 ACTIVIDADES ACUATICAS, DEPORTIVAS Y PARQUES DE JUEGO

Los responsables de los negocios de motos acuáticas, hidropedales y otros elementos deportivos o de recreo deberán cumplir con lo dispuesto para comercio minorista, y de modo particular en todo lo que se refiere a higiene y desinfección: “Todos los vehículos deberán ser limpiados y desinfectados antes de cada uso”.

3.5 MEDIDAS EN OTRAS INSTALACIONES DE LA ZONA

Si existen en la zona cierto tipo de instalaciones como, vestuarios aseos, puestos de socorro etc., se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones.

A. VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Todos aquellos espacios cerrados tales como vestuarios, aseos, puestos de socorro deberán contar con una adecuada ventilación, de al menos, una vez al día, para evitar en lo posible la presencia y/o transmisión del coronavirus.

Así se recomienda:

- ✓ Abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área.
- ✓ Antes de realizar la limpieza y desinfección de estas áreas, esperar el tiempo que sea necesario para que la ventilación sea la adecuada.

- ✓ En los casos en que la ventilación se realice por medios mecánicos, estos deben estar en buen grado de mantenimiento, limpieza y desinfección.

B. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ENSERES Y MOBILIARIO

Las zonas de baño que están dotadas de enseres o mobiliario requieren operaciones habituales de limpieza diaria. Dada la situación actual de crisis sanitaria, estas operaciones de limpieza requieren actuaciones adicionales de desinfección frente al virus. Por ello, será necesario realizar en las zonas, enseres y mobiliario una limpieza exhaustiva y desinfección adicional. Para ello es importante tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Para cada tipo de área, se deberá identificar los diferentes equipos, materiales o superficies susceptibles de limpieza, o de limpieza y desinfección, así, por ejemplo: en la zona de playa: tumbonas o hamacas, sombrillas, barandillas, duchas, lavapiés, papeleras etc. zonas de aseos y vestuario: suelos, paredes, grifería, pomos, taquillas... y cualquier otro en contacto con los usuarios.
- ✓ Para cada tipo de área o zonas de las instalaciones se describirá el método y frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección, que será al menos, una vez al día, (al finalizar la jornada o antes de su apertura) para todas las superficies y enseres, y de al menos tres veces al día para las superficies de mayor contacto.
- ✓ Se enumerarán los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso.
- ✓ Se tomará todas las precauciones posibles para evitar la llegada de productos de limpieza y desinfección al medio natural (arena, cursos de agua, aguas subterráneas, vegetación etc.)
- ✓ Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso, o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos

B.1 DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Este método responderá a las características de la zona de baño y a la intensidad de uso de las instalaciones, el mismo estará a disposición de la autoridad sanitaria por si este, lo requiere.

No obstante, se podrá considerar la siguiente secuencia de operaciones:

- ✓ Barrer y limpiar suelos con especial atención en las zonas húmedas de baño, duchas, vestuarios, lavapiés y zona de tránsito de los bañistas (como pasillos de madera, zona de hormigón etc).
- ✓ Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, Lavapiés y zona de tránsito de los bañistas.
- ✓ Limpiar y enjuagar con abundante agua los productos aplicados.
- ✓ Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos viricidas. autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad (*) y según las especificaciones del fabricante o en su caso solución de hipoclorito al 0.1%.
- ✓ Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas.
- ✓ Revisión, evaluación, control, seguimiento y registro del resultado de las operaciones ejecutadas.
- ✓ Tras cada limpieza, se procederá a la eliminación de los materiales de un solo uso, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos

(*) Productos viricidas/soluciones desinfectantes: El listado de productos viricidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf

C. MEDIDAS EN ASEOS Y VESTUARIOS:

Según las características de las zonas de baño y conforme a la valoración realizada por sus responsables, podrá inutilizarse, en caso de que de ellos dispongan, el uso de los vestuarios, si dicho uso puede generar incumplimientos en el distanciamiento social, o en el mantenimiento de su limpieza y desinfección.

Esta posibilidad no será aplicable para los aseos, en caso de que existan en la zona de baños, cuyo uso debe estar habilitado.

Las medidas recomendables son:

Respecto al aforo de aseos y/o vestuarios:

La limitación de su aforo u ocupación máxima que será de:

- ✓ El uso de estos por una única persona, para aseos o vestuarios de superficie igual o menor a 3 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante.
- ✓ El uso simultáneo de estos por un número máximo de personas que permitan cumplir la distancia interpersonal de 1,5 metros para aseos o vestuarios de superficie mayor a 3 metros cuadrados.

De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en los vestuarios o aseos, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona común o de espera al uso de cabinas o urinarios.

Respecto a los aseos:

- ✓ Se intensificará, en función de su uso, la limpieza de los aseos, y se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidro-alcohólicas, papel desechable, así como que se ha dotado de papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciaran frecuentemente.
- ✓ Además, es recomendable que se coloque en lugar visible (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo) un cartel informativo con el correcto lavado de manos.

Respecto a los vestuarios:

- ✓ Se realizará la clausura de las duchas de los vestuarios durante esta crisis sanitaria.

6. ACTIVIDADES DE HOSTALERÍA Y RESTAURACIÓN

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la zona de baño se registrarán por lo establecido en el régimen de hostelería y restauración, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable.

ANEXO I: CARTEL HIGIENE DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



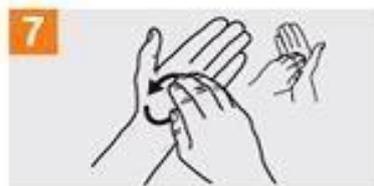
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands